

La Serena, veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña Adriana Flores Rodríguez, para estos efectos domiciliada en San Isidro N° 302, comuna de Vicuña, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB FORMATIVO BIKE RIDE DE VICUÑA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 26 de abril de 2019.

A fojas 68, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 69, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 70, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB FORMATIVO BIKE RIDE DE VICUÑA**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 26 de abril de 2019, que quedará integrado por don Diego Esteban Rodríguez Jorquera, como presidente; don Fernando Antonio Castro Álvarez, como secretario; doña Catalina Verónica Rojas Pizarro, como tesorera; y por don Francisco Javier Cáceres Paredes, doña Francisca Javiere Flores Cifuentes y doña Myriam Carolina Flores-Silva, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.109.-

7 mayo 7,



Pronunciada por el Tribunal (electoral) de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro suplente, doña M<sup>te</sup> Cristina Ortiz Knight, y el segundo miembro titular, doña Soledad Garza Peñalosa. Se deja constancia que la señora Ortiz Knight, en obstante haber concurrido a la causa y acuerdo de una causa, no firma por encontrarse ausente.



Pablo Vera Carrera  
Secretario Rolator

En La Serena, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve, notifique por el estado diario la resolución que antecede.



Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

25 JUN. 2019

La Serena, .....

